

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CUIDADOS CENTRADO EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE EN EL COMPLEJO PUERTA DE ANDALUCÍA

Expediente: 65/2025 CONTR 2025 373506

En cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha analizado si alguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad.

El apartado 8D del Anexo I del PCAP establece lo siguiente:

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior al 80% del presupuesto base de licitación, a la vez que la puntuación en el resto de los criterios, tanto evaluables mediante juicio de valor como mediante fórmulas sea superior en un 20% a la media de las puntuaciones obtenidas por el resto de licitadores. Si sólo hubiera una oferta, se considerará anormalmente baja si la oferta económica fuera inferior al 80% del presupuesto base de licitación.


A continuación, se indica el porcentaje que cada oferta económica supone respecto del presupuesto base de licitación, que asciende a 4.692.317,66 €, IVA excluido:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	% sobre PBL
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	4.096.393,32	87,30%
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	4.531.317,70	96,57%
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	4.504.625,00	96,00%
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	4.269.070,61	90,98%
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	4.546.855,82	96,90%
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	4.528.086,54	96,50%
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	4.572.317,66	97,44%

Dado que ninguna de las ofertas es inferior al 80% del presupuesto base de licitación, no se da la primera premisa establecida, por lo que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, se pasa a valorar cada uno de los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con indicación de la forma de asignar las puntuaciones según establece el PCAP.

Se hace constar que la licitadora **FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN** tan sólo ha introducido en el sobre 3 su oferta económica (Anexo V), sin que dicho sobre contenga oferta de mejoras (Anexo V-A), por lo que la puntuación en todas las mejoras es de 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	16/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	BndJAP8VT6XB2D4B5KKUWAPYQXFCL	PÁG. 1/5	

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 20 puntos)

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La puntuación obtenida por cada licitadora en aplicación de la fórmula es la siguiente:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	20,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	5,40
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	6,30
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	14,20
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	4,88
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	5,51
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	4,03

2. MEJORA EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE SE ADSCRIBIRÁ AL CONTRATO, POR ENCIMA DEL MÍNIMO EXIGIDO Y QUE SE ESTIMA VA A PERFECCIONAR DE MANERA SIGNIFICATIVA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Hasta 20 puntos)

Se valorará con 1 punto cada año (o fracción superior a 9 meses) de experiencia en una persona trabajadora de los siguientes perfiles profesionales:

COORDINADOR/A DEL PROGRAMA (Profesional de la Psicología). Se exige un mínimo de 6 años de experiencia, por lo que se valorará únicamente la experiencia a partir del séptimo año o fracción superior a 9 meses, con un máximo de 2 puntos.


PSICÓLOGO/A (diferente de la persona coordinadora del programa), con un máximo de 4 puntos.

TRABAJADOR/A SOCIAL, con un máximo de 4 puntos.

EDUCADOR/A SOCIAL, con un máximo de 4 puntos.

TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL: Con un máximo de 6 puntos.

Las entidades licitadoras han ofertado los siguientes años de experiencia adicional:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	16/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	BndJAP8VT6XB2D4B5KKUWAPYCXFCL	PÁG. 2/5	

ENTIDAD	COORDINADOR/A DEL PROGRAMA	PSICÓLOGO/A	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR/A SOCIAL	TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	2	3	4	4	6
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	2	4	4	4	6
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	8	4	4	4	6
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	2	4	4	4	6
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	0	17	9	6	6
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0	0	0	0	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	7,5	4	1,5	0,5	14/15

En consecuencia, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	19
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	20
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	20
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	20
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	18
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	13


3. MEJORA EN EL PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO (Hasta 7 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada trabajador con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% que se adscriba al contrato, sin incluir el personal de limpieza, que deberá cumplir lo estipulado como condición especial de ejecución del contrato.

Las entidades licitadoras han ofertado el siguiente número de trabajadores con discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

ENTIDAD	Nº PERSONAS
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	5
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	6
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	7
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	4
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	2
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	1

En consecuencia, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	16/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	BndJAP8VT6XB2D4B5KKUWAPYQXFCL	PÁG. 3/5	

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	5
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	6
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	7
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	4
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	2
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	1

4. MEJORA RELATIVA A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE VAYA A EJECUTAR EL CONTRATO. (Hasta 4 puntos)


Se otorgará 1 punto por cada curso de formación de un mínimo de 10 horas que la Entidad se comprometa a ofrecer a las personas trabajadoras durante la ejecución del contrato en alguna de las dos metodologías básicas a aplicar: Enfoque Centrado en la Persona y Aprender Haciendo.

Las entidades licitadoras han ofertado los siguientes cursos de formación:

ENTIDAD	Nº CURSOS
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	4
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	4
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	4
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	4
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	4
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	1

En consecuencia, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	4
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	4
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	4
GRUPO 5-ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	4
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	4
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	0
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	1

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAP8VT6XB2D4B5KKUWAPYQXFL	PÁG. 4/5	

Por tanto, la puntuación total obtenida por cada licitadora en los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:


CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5- ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
1. Proposición económica (hasta 20 puntos)	20,00	5,40	6,30	14,20	4,88	5,51	4,03
2. Mejora experiencia profesional del personal adscrito al contrato, por encima del mínimo exigido (hasta 15 puntos)	19	20	20	20	18	0	13
3. Mejora en el perfil de los profesionales que van a prestar el servicio (hasta 7 puntos)	5	6	7	4	2	0	1
4. Mejora relativa a la formación del personal (hasta 4 puntos)	4	4	4	4	4	0	1
Total fórmulas	48,00	35,40	37,30	42,20	28,88	5,51	19,03

La puntuación total final obtenida por cada licitadora es la siguiente:

CRITERIO	UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	MACROSAD SENIOR S. COOP. AND.	GRUPO 5- ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
Total juicio de valor	47,00	44,00	39,00	37,00	30,00	29,00	26,00
Total fórmulas	48,00	35,40	37,30	42,20	28,88	5,51	19,03
TOTAL 8.A + 8.B	95,00	79,40	76,30	79,20	58,88	34,51	45,03

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Leticia Garrido Granado

LA TITULADA SUPERIOR
María Dolores Muñoz Borrego

FIRMADO POR	MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO	16/07/2025	
	MARIA DOLORES MUÑOZ BORREGO		
VERIFICACIÓN	BndJAP8VT6XB2D4B5KKUWAPYQXFCL	PÁG. 5/5	